



**PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE
INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN,
PROMOCIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA
RUTA DEL CAFÉ Y CACAO EN EL
DEPARTAMENTO DE JUNÍN**

El Grupo Parlamentario **FUERZA POPULAR**, a iniciativa del Congresista **DAVID JULIO JIMENEZ HEREDIA**, de conformidad con el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, y los artículos 22° literal c), 37° literal b), 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, propone el Proyecto de Ley siguiente:

FÓRMULA LEGAL

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN, PROMOCIÓN Y
PUESTA EN VALOR DE LA RUTA DEL CAFÉ Y CACAO EN EL DEPARTAMENTO DE
JUNÍN**

Artículo Único. – Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la creación, promoción y puesta en valor de la Ruta del Café y Cacao en el departamento de Junín, como circuito productivo, turístico, cultural y económico sostenible, orientado a fortalecer la cadena de valor del café, la competitividad de los productores cafetaleros y el desarrollo económico territorial.

La Ruta del Café y Cacao comprende, principalmente, las provincias de Chanchamayo y Satipo, incluyendo los distritos cafetaleros con producción acreditada, potencial turístico y valor cultural asociado, tales como Chanchamayo, San Ramón, Vitoc, San Luis de Shuaro, Perené, Pichanaqui, Satipo, Pangoa, Mazamari, Río Negro, Coviriali, Llaylla, Pampa Hermosa y Río Tambo, así como las fincas cafetaleras, cooperativas agrarias, comunidades nativas y demás actores vinculados a la actividad cafetalera y al turismo rural y vivencial.



DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Única. – Entidades Encargadas.

La implementación progresiva de la presente declaratoria se desarrolla en el marco de las competencias de las entidades del Poder Ejecutivo, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, conforme a la normativa vigente y a los instrumentos de planificación sectorial y territorial aplicables.

Lima, marzo de 2026



Firmado digitalmente por:
MOYANO DELGADO Martha
Lupe FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/03/2026 10:45:57-0500



Firmado digitalmente por:
JIMENEZ HEREDIA David
Julio FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/03/2026 12:04:43-0500



Firmado digitalmente por:
VENTURA ANGEL Hector Jose
FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/03/2026 10:57:14-0500



Firmado digitalmente por:
REVILLA VILLANUEVA Cesar
Manuel FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/03/2026 12:12:23-0500



Firmado digitalmente por:
REVILLA VILLANUEVA Cesar
Manuel FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/03/2026 10:57:15-0500



Firmado digitalmente por:
ZETA CHUNGA Cruz Maria
FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/03/2026 14:09:15-0500



Firmado digitalmente por:
HUAMAN CORONADO Raul FAU
20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 26/03/2026 16:01:49-0500



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. ASPECTOS GENERALES

La presente iniciativa legislativa declarativa se orienta a reconocer, en el ámbito del **departamento de Junín**, la relevancia estratégica de la **Ruta del Café y Cacao** como circuito territorial articulado a la actividad cafetalera, la provisión de servicios turísticos y la puesta en valor de activos culturales y naturales asociados. El sustento técnico identifica como eje territorial principal las provincias de **Chanchamayo** y **Satipo**, incorporando distritos cafetaleros con oferta real o potencial de experiencias vinculadas a la producción, beneficio, catación y visita a fincas y organizaciones locales.

El café y el cacao constituyen cultivos de alta incidencia socioeconómica en el espacio amazónico y de ceja de selva, con presencia extendida en múltiples distritos, y con impactos directos sobre medios de vida rurales, ordenamiento productivo y sostenibilidad de paisajes. En esa línea, los diagnósticos sectoriales advierten que la competitividad cafetalera depende crecientemente de enfoques integrados de territorio y de estrategias de valor agregado (trazabilidad, diferenciación, sostenibilidad), lo que vuelve pertinente la estructuración de circuitos productivo-turísticos como mecanismo de valorización territorial¹.

Bajo un enfoque de gestión turística, la “ruta” aplicada al café y cacao se concibe como un **itinerario temático** que integra nodos productivos (fincas, cooperativas, centros de beneficio) y nodos de experiencia (cata, interpretación, patrimonio local), permitiendo convertir una actividad primaria en una experiencia territorial organizada, con beneficios reputacionales y de posicionamiento del origen. Este enfoque se encuentra documentado en la literatura especializada sobre la **Ruta del Café peruano** como producto articulador, lo cual sustenta que el instrumento “ruta” tiene racionalidad económica y comunicacional, además de aptitud turística².

¹ Coalición Nacional del Café y Bosques. (2017). *Línea de base del sector café en el Perú*. <https://camcafeperu.com.pe/admin/recursos/publicaciones/Linea-base-del-sector-cafe-en-Peru.pdf>

² CENTRUM Católica – Pontificia Universidad Católica del Perú. (2007). *La ruta del café peruano*. Estrategia, (6). <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/strategia/article/view/17797>



En el plano de tendencias, la investigación académica nacional identifica el **turismo del café** como modalidad emergente asociada a la demanda por experiencias auténticas, relación directa con productores y valorización cultural de la cadena; asimismo, destaca su interacción con comunidades locales y su potencial para dinamizar economías territoriales sin alterar la naturaleza productiva del cultivo, sino complementándola con servicios y experiencias. Este marco conceptual resulta consistente con una declaratoria de interés nacional, en tanto reconoce una actividad estratégica y habilita su promoción coordinada dentro de competencias preexistentes³.

Finalmente, desde la perspectiva de promoción turística, existen referencias institucionales de difusión y orientación al visitante que reconocen la existencia de **rutas del café** en el país y, específicamente, mencionan circuitos vinculados a la **Selva Central** (incluyendo Chanchamayo), lo cual evidencia que el concepto ya cuenta con reconocimiento público y demanda potencial, y que su consolidación requiere ordenamiento y puesta en valor progresiva mediante articulación interinstitucional⁴.

II. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

La caficultura de la Selva Central —especialmente en Junín— constituye un **activo territorial estratégico** por su volumen, diversidad de actores y posicionamiento del café y cacao peruanos. Sin embargo, pese a dicho peso productivo, **no se encuentra consolidada como un circuito territorial integrado** capaz de articular oferta productiva, servicios turísticos, identidad local y encadenamientos de valor bajo un mismo relato de destino. Esta brecha resulta especialmente relevante considerando que Junín concentra una porción significativa de la producción cafetalera nacional y que Satipo y Chanchamayo destacan como provincias productoras, lo que evidencia la existencia de una base material suficiente para estructurar una ruta temática con lógica territorial y económica⁵.

³ Valqui Yohann, C. A. (2023). *El turismo del café y su relación con las comunidades locales* [Trabajo de investigación, Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas]. Repositorio Académico UPC. <http://hdl.handle.net/10757/669095>

⁴ PROMPERÚ. (2022, 1 de enero). *Sé parte de la Ruta del Café y conoce la importancia de este producto peruano*. Y tú qué planes. <https://www.ytuqueplanes.com/blog-viajero/nacional/se-parte-de-la-ruta-del-cafe-y-conoce-la-importancia-de-este-producto-peruano>

⁵ Coalición Nacional del Café y Bosques. (2017). Óp. Citada.



En términos de economía regional, el café se mantiene como uno de los componentes principales de la estructura agropecuaria de Junín, especialmente en la franja de ceja de selva y selva donde se ubican **Chanchamayo y Satipo**, lo que refuerza su condición de actividad “ancla” para políticas de diversificación productiva y desarrollo local. No obstante, el aprovechamiento territorial del café presenta un déficit: **la actividad permanece predominantemente tratada como producción primaria** (con dinámicas de mercado y estacionalidad propias), sin una integración sistemática con servicios complementarios (experiencia turística, comercialización de origen, interpretación cultural), lo que restringe la captura de valor agregado en el propio territorio⁶.

En el componente turístico, se aprecia una **insuficiencia estructural de planificación operativa** para traducir el potencial del territorio en rutas concretas (trazado, inventario de atractivos, estándares de servicios, accesibilidad y paquetes). En estudios aplicados a Chanchamayo se identifica como problema la carencia de un **inventario detallado y actualizado** de recursos, así como limitaciones para diseñar rutas considerando accesibilidad, disponibilidad de servicios, hospedaje y alimentación; en consecuencia, el territorio dispone de atractivos y capacidades dispersas, pero sin un ensamblaje metodológico que permita configurar productos turísticos competitivos basados en el café como eje temático⁷.

En paralelo, existe evidencia de demanda e interés comercial y cultural que se expresa mediante eventos públicos y vitrinas locales, tales como el Festival Nacional del Café en Pichanaqui, orientado a impulsar competitividad, innovación y promoción turística; sin embargo, este tipo de iniciativas, por su naturaleza episódica, **no supe la ausencia de un circuito permanente** y reconocible que funcione todo el año como “ruta”, integrando puntos de visita, experiencias y estándares mínimos de calidad. La consecuencia es una

⁶ Banco Central de Reserva del Perú. (2011). *Síntesis económica de Junín: noviembre 2011*. <https://www.bcrp.gob.pe/docs/Sucursales/Huancayo/2011/Sintesis-Junin-11-2011.pdf>

⁷ Agurto Bravo, J. J. (2019). *Plan de promoción ecoturística, para incrementar el turismo en la Provincia Chanchamayo – Junín* (Tesis de título profesional, Universidad Nacional Federico Villarreal). Repositorio Institucional UNFV. <https://hdl.handle.net/20.500.13084/3556>



promoción fragmentaria, con alto valor simbólico, pero con limitada capacidad para estructurar una oferta territorial sostenida y escalable⁸.

Adicionalmente, la expansión y sofisticación del café de especialidad exige que la puesta en valor del territorio no sea solo comercial, sino también ambientalmente consistente. Investigaciones sobre el sistema de producción de café orgánico en Junín (con unidad de análisis en Satipo) muestran la importancia de comprender el sistema productivo de manera integral (producción, beneficio húmedo, control de calidad, poscosecha), destacando criterios de sostenibilidad y organización; de no existir una estructuración territorial responsable, se incrementa el riesgo de que los esfuerzos de promoción y visita turística operen sin un enfoque ambiental robusto (manejo de sombra, control de plagas, prácticas sostenibles), debilitando el atributo de “origen” y la reputación del destino⁹.

Finalmente, el problema posee una dimensión social: el territorio cafetalero de la Selva Central se vincula con cooperativas y redes productivas donde interactúan pequeños productores, mujeres, jóvenes y pueblos originarios, cuyas estrategias económicas dependen de organización y acceso a mercados. Sin un marco de articulación territorial y promoción integrada, la valorización del café puede concentrarse en eslabones externos a la zona, reduciendo el impacto distributivo local y debilitando la cohesión del “producto-destino” como estrategia de desarrollo. En tal sentido, la ausencia de una ruta consolidada implica también una **oportunidad perdida de inclusión y territorialización del valor**, especialmente en áreas con dinámicas sociales complejas¹⁰.

III. PROPUESTA DE SOLUCIÓN

Mediante este proyecto se propone una **ley declarativa** cuyo objeto es **orientar y priorizar** la acción pública, sin crear nuevas competencias ni habilitaciones presupuestales

⁸ Agencia Peruana de Noticias Andina. (2025, 8 de agosto). *Sabor y tradición: Pichanaqui se alista para el XXV Festival Nacional del Café 2025*. <https://andina.pe/agencia/noticia-sabor-y-tradicion-pichanaqui-se-alista-para-xxv-festival-nacional-del-cafe-2025-1040278.aspx>

⁹ Suca Apaza, F., Suca Apaza, G., & Siche Jara, R. (2012). *Sostenibilidad ambiental del sistema de producción de café orgánico en la región Junín*. *Apuntes de Ciencia & Sociedad*, 2(2). <https://repebis.upch.edu.pe/articulos/apunt.cienc.soc/v2n2/a2.pdf>

¹⁰ Canchis, L. W. M. (2020). *La Cooperativa Agraria Cafetalera Pangoa, el comercio justo y los sectores sociales: estrategias económico-alternativas en la Selva Central del Perú*. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/8270380.pdf>



automáticas, para la **creación, promoción y puesta en valor** de la *Ruta del Café y Cacao* en Junín, entendida como **circuito productivo, turístico, cultural y económico sostenible**.

La **delimitación territorial principal (Chanchamayo y Satipo)** responde a un criterio de **focalización técnica**: la Selva Central (Junín–Pasco) constituye un *clúster* cafetalero relevante y, dentro de Junín, la **mayor producción se localiza en Satipo y Chanchamayo**, lo que justifica que la ruta se estructure sobre estas provincias como eje funcional de oferta cafetalera y de articulación territorial¹¹. Asimismo, la priorización de Satipo se sustenta en la necesidad de fortalecer condiciones de competitividad (productividad, gestión, comercialización y entorno), aspectos identificados en estudios específicos sobre la caficultura satipense¹².

En términos de **diseño de política pública**, la ruta se concibe como un **producto territorial** que permite al visitante recorrer y comprender la **cadena de valor** (desde la producción primaria hasta la experiencia de consumo), lo que exige coordinación interactoral, estándares de calidad y una narrativa cultural del territorio; este enfoque es consistente con la literatura aplicada sobre **rutas alimentarias/gastronómicas** como instrumentos de puesta en valor, diferenciación competitiva y estructuración de experiencias¹³.

La selección de **distritos** en la fórmula legal responde a un criterio de **microcircuitos**: nodos sucesivos con (i) producción cafetalera acreditable, (ii) accesibilidad y conectividad mínima, (iii) oferta complementaria turística (servicios, festividades, atractivos), y (iv) densidad de actores (fincas, cooperativas, emprendimientos). Este tipo de diseño es congruente con metodologías de construcción de rutas turísticas que recomiendan

¹¹ Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego. (s. f.). *Sector café en el Perú*. MIDAGRI.
<https://www.midagri.gob.pe/portal/download/2017/pncafe/sector-cafe-peru.pdf>

¹² Ramírez Atoche Santos, G. (2020). *Factores que limitan el adecuado nivel de competitividad y sostenibilidad en la producción de café y cacao en la provincia de Satipo, departamento de Junín, año 2018* (Tesis de Doctorado, Universidad Nacional Federico Villarreal). Repositorio Institucional UNFV.
<https://hdl.handle.net/20.500.13084/4517>

¹³ Alemán Carmona, A. M. (2024). *Planificación estratégica y gestión de rutas gastronómicas exitosas: Un enfoque integral en el turismo culinario* (Nota académica). Pontificia Universidad Católica del Perú.
<https://repositorio.pucp.edu.pe/server/api/core/bitstreams/ac0e49a1-ab32-49df-bba6-b1c0c6b4ac7d/content>



estructurar itinerarios por “microcircuitos” y no como listas abstractas de atractivos; y, adicionalmente, con evidencia empírica que vincula el potencial turístico con disponibilidad de servicios y condiciones de accesibilidad territorial¹⁴.

En **Chanchamayo**, la inclusión de **Chanchamayo, San Ramón, Vitoc, San Luis de Shuaro, Perené y Pichanaqui** obedece a que conforman el **corredor funcional** donde convergen producción, transformación, servicios y acceso; en particular, **Perené** se justifica como nodo de soporte por su potencial para infraestructura y centralidad operativa vinculada a la actividad cafetalera y a la articulación con el turismo rural¹⁵.

En **Pichanaqui**, además, existe evidencia académica sobre **organización productiva** y capital social asociado a la caficultura, como el caso de la **Cooperativa Agraria de Mujeres Productoras de Café de Pichanaki**, lo que refuerza su incorporación expresa en la ruta por el valor cultural y asociativo (enfoque de economía local, identidad y experiencia)¹⁶.

En **Satipo**, la ruta incorpora **Satipo, Pangoa, Mazamari, Río Negro, Coviriali, Llaylla, Pampa Hermosa y Río Tambo** por su condición de **franja cafetalera y de diversidad territorial**, incluyendo presencia de comunidades nativas y espacios de turismo vivencial. Particularmente, **Pangoa** se justifica por su reconocimiento como distrito cafetalero y por contar con eventos de promoción de cultura del café; además, se documenta su **conectividad** (vía terrestre y alternativa aérea por aeródromo Mazamari–Satipo) y su integración a un **corredor cafetalero central** que enlaza Chanchamayo–Pichanaki–Satipo, lo cual respalda que la ruta no sea fragmentaria sino continua¹⁷. La mención de

¹⁴ Padilla Proaño, E. X. (2015). *Diseño de una ruta turística, Café Río Intag, en la provincia de Imbabura, cantón Cotacachi, zona de Intag* (Trabajo de titulación, Universidad de Las Américas, Escuela de Hospitalidad y Turismo). Repositorio Digital UDLA. <https://dspace.udla.edu.ec/handle/33000/5001>

¹⁵ Gallardo Camarena, M. (2018). *Centro Cafetalero de Chanchamayo*. Universidad San Ignacio de Loyola <https://hdl.handle.net/20.500.14005/8712>

¹⁶ Cruzalegui Rangel, C. G. M. (2024). *Oportunidades productivas para el empoderamiento femenino y la expansión de capacidades: estudio de caso de las socias de la “Cooperativa Agraria de mujeres productoras de café de Pichanaki, Chanchamayo – Junín* (Trabajo de investigación, Pontificia Universidad Católica del Perú). Repositorio PUCP. <http://hdl.handle.net/20.500.12404/28290>

¹⁷ Peralta Liñán, N. (2025, 26 de junio). *Coffee Fest Perú llega por primera vez a Pangoa: una fiesta descentralizada para celebrar el café peruano*. El Comercio. <https://elcomercio.pe/provecho/tendencias/coffee-fest-peru-llega-por-primera-vez-a-pangoa-una-fieta-descentralizada-para-celebrar-el-cafe-peruano-noticia/>



cooperativas se fundamenta, asimismo, en la existencia de actores organizados como **CAC Pangoa**, relevantes para oferta de experiencias (cafeterías, visitas, articulación comercial) y sostenibilidad económica del circuito¹⁸.

Finalmente, la **Disposición Complementaria Final** consolida la técnica de ejecución propia de una declaratoria: la implementación es **progresiva** y se realiza **dentro del marco competencial vigente** (Ejecutivo, gobierno regional y gobiernos locales) y de los instrumentos de planificación aplicables, evitando que la ley declarativa sea interpretada como mandato de gasto, creación de entidades o imposición de obligaciones reglamentarias no previstas.

IV. CUMPLIMIENTO DEL INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA

La presente iniciativa corresponde, por su naturaleza y efectos, a una **ley declarativa de orientación y priorización**: reconoce una materia estratégica (Ruta del Café y Cacao) y dispone su **promoción, creación y puesta en valor progresiva** dentro de las competencias existentes, sin configurar un supuesto de intervención estatal inmediata e imposterizable, ni un escenario de satisfacción urgente de carencias esenciales que justifique calificarla además como “necesidad pública”¹⁹. En términos doctrinales, el uso de estas declaratorias se vincula a la tutela de **intereses colectivos o difusos**, con ejecución **multisectorial y multinivel**, y su legitimidad material se verifica por su conexión con el **bien común**, la **dignidad humana** y los **principios democráticos**, lo que es plenamente compatible con la fórmula “interés nacional” como estándar suficiente para el fin promocional que persigue el proyecto²⁰.

Contenido relacionado al bien común

¹⁸ Pangoa Cooperativa Agraria Cafetalera. (s. f.). Sitio institucional (CAC Pangoa).

<https://cacpangoa.com/>

¹⁹ Villalobos, V. B. V. (s. f.). *La vigencia de la Ley Transitoria de Municipalidades de 1857 y su naturaleza declarativa de interés nacional: a propósito del caso del centro poblado de Quecha*. THEMIS – Revista de Derecho (PUCP).

<https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/themis/article/download/26830/25160?inline=1>

²⁰ Velásquez, E. (2025), *¿Qué se entiende por interés nacional y necesidad pública?* LinkedIn. <https://es.linkedin.com/pulse/qu%C3%A9-se-entiende-por-inter%C3%A9s-nacional-y-necesidad-p%C3%BAblica-wvd1e>



El **bien común** se conceptualiza como el conjunto de condiciones sociales e institucionales que permiten el desarrollo integral de las personas y la vida social ordenada, diferenciándose del interés particular por su orientación a beneficios compartidos y sostenibles²¹.

En el proyecto, el bien común se satisface porque la Ruta del Café y Cacao se estructura como circuito productivo–turístico–cultural que promueve desarrollo económico territorial, empleo rural y valor agregado local, con alcance a una pluralidad indeterminada de beneficiarios (productores, comunidades locales, visitantes y economía regional), sin establecer privilegios individuales ni apropiaciones exclusivas del interés público, sino mecanismos de articulación y visibilización del territorio cafetalero.

Contribución a la realización de la dignidad humana

La **dignidad humana** se entiende como principio y valor jurídico central que impide tratar a la persona como mero objeto del poder y que opera como fundamento material de los derechos fundamentales y parámetro de actuación estatal²².

El proyecto contribuye a la dignidad humana al fortalecer medios de vida rurales mediante el reconocimiento y promoción de actividades económicas compatibles con el entorno sociocultural, favoreciendo la valorización del trabajo de pequeños productores y de organizaciones locales (cooperativas y comunidades), y ampliando oportunidades de inclusión económica a través de encadenamientos productivos y turísticos, sin imponer cargas irrazonables ni mecanismos que degraden condiciones de vida o autonomía comunitaria.

Fortalecimiento de los principios democráticos y la convivencia pluralista

²¹ Paz-Quezada, L. (2020). *¿Qué entendemos por bien común?* Auctoritas Prudentium. Dialnet. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/7265853.pdf>

²² Arroyo, C. L. (2016). *Dignidad de la persona humana*. Ius et Veritas (PUCP). <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/iusetveritas/article/download/15957/16381/63388>



El **pluralismo democrático** es un valor inherente a la democracia que supone la coexistencia legítima de diversas posiciones, intereses y formas de organización social, habilitando su participación en condiciones de respeto, tolerancia e igualdad²³.

El proyecto fortalece la convivencia pluralista porque la Ruta del Café y Cacao se concibe como un instrumento de articulación territorial que integra actores heterogéneos (productores, cooperativas, emprendimientos turísticos, comunidades nativas, gobiernos subnacionales y sector privado) bajo un objetivo común de desarrollo, sin excluir visiones culturales ni modos de organización local; además, promueve espacios de coordinación y colaboración institucional sin afectar la libertad de iniciativa económica y asociativa.

Evaluación de otros dispositivos normativos que contienen derechos y deberes constitucionales y legales

Los **deberes constitucionales** se abordan como elementos que complementan el sistema de derechos, de modo que el análisis jurídico completo exige considerar ambos planos — derechos y deberes— para asegurar coherencia del ordenamiento, legitimidad de la intervención pública y racionalidad en la configuración de obligaciones y expectativas sociales²⁴.

En el proyecto, esta evaluación se satisface porque la ley declarativa no crea deberes nuevos ni restringe derechos: se limita a reconocer un objetivo de interés nacional y a encauzar su implementación dentro de competencias vigentes, lo que evita antinomias y reduce riesgos de colisión con regímenes ya existentes sobre actividad productiva, turismo rural, patrimonio cultural o gestión ambiental. En esa medida, la “ruta” funciona como marco articulador compatible con derechos y deberes ya presentes en el sistema, sin invadir ámbitos de regulación sectorial ni alterar equilibrios jurídicos preexistentes.

Integración del proceso de toma de decisión y materialización por los entes competentes del Estado

²³ Córdón Aguilar, J. C. (2018). *Democracia, pluralismo político y partidos políticos*. Revista de la Facultad de Derecho de México.

<https://revistas.unam.mx/index.php/rfdm/article/download/63653/55822/185450>

²⁴ Millás, V. M. (2018). *Los deberes constitucionales en el ordenamiento jurídico español*. Dialnet. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/6534003.pdf>



Las **políticas públicas** se comprenden como un proceso (ciclo) de decisiones y acciones institucionales para abordar asuntos de interés colectivo, cuya eficacia depende de la implementación por autoridades competentes, coordinación intergubernamental y mecanismos de gestión que conecten formulación con ejecución²⁵.

El proyecto cumple este principio porque incorpora una cláusula de implementación progresiva “en el marco de competencias”, lo que integra la decisión legislativa declarativa con su materialización por los entes que ya poseen atribuciones de promoción productiva, desarrollo económico, turismo y gestión territorial (nivel nacional, regional y local), habilitando coordinación y priorización sin crear estructuras paralelas ni mandatos de gasto automático; esto asegura viabilidad administrativa y coherencia institucional para que la ruta se concrete mediante instrumentos de planificación y gestión existentes.

V. ANTECEDENTES LEGISLATIVOS:

En el presente periodo legislativo se han presentado 10 proyectos de ley que buscan la promoción o declaración de interés la creación de diferentes rutas turísticas con motivo alguno, en el territorio nacional de estos, 9 ya han sido publicadas en el Diario Oficial El Peruano, 3 se encuentran en orden del día, 1 tiene dictamen favorable y 2 están en estudio en la Comisión de Comercio Exterior y Turismo.

Nº	Proyecto de Ley	Fecha de presentación	Título del proyecto de ley	Estado	Autor
1	08489/2024-CR	27/07/2024	Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la construcción de la carretera de integración en la ruta de Shamboyacu en el distrito de Shamboyacu, provincia de Picota, región San Martín – Nuevo Loreto – Nuevo Picota – San Juan de Shambira en el distrito de Pampa Hermosa, provincia de Ucayali, región Loreto	Publicada en El Peruano	Guido Bellido Ugarte
2	05953/2022-CR	18/09/2023	Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la construcción de la carretera doble vía, Nuñoa –	Publicada en El Peruano	Jorge Luis Flores Ancachi

²⁵ González Campo, C. H., & otros. (2017). *Políticas públicas: base conceptual, orientaciones y etapas*. Biblioteca Jurídica Virtual UNAM. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/10/4523/5.pdf>



			Macusani, denominado como: “La Ruta de la Alpaca”		
3	05225/2022-CR	01/06/2023	Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la construcción de la carretera de integración interregional en la ruta de Contamana – Pucallpa en los departamentos de Loreto	Publicada en El Peruano	Juan Carlos Mori Celis
4	04462/2022-CR	10/03/2023	Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la ejecución de la carretera de integración interregional en la ruta de Humbayoc – Santa Rosa – San José de Yanayacu de la provincia de San Martín, departamento de San Martín – San Cristóbal – Dos de Mayo – Nuevo Dos de Mayo – Tierra Blanca – Quebrada Zancudo, distrito de Sarayacu – provincia de Ucayali – departamento de Loreto	Publicada en El Peruano	Juan Carlos Mori Celis
5	01944/2021-CR	04/05/2022	Ley que declara de interés nacional y necesidad pública, la creación y promoción del circuito turístico “La Ruta del Amazonas” en la región Amazonas	Publicada en El Peruano	Segundo Toribio Montalvo Cubas
6	01718/2021-CR	12/04/2022	Ley que declara de necesidad pública e interés nacional el mejoramiento y asfaltado de la carretera Sina–Yanahuaya, en la ruta departamental PU-109, en las provincias de Sandia y San Antonio de Putina de la región de Puno	Publicada en El Peruano	Wilson Rusbel Quispe Mamani
7	07785/2023-CR	08/05/2024	Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la construcción, mejoramiento y puesta en valor del circuito turístico denominado la Ruta del Rondero en el centro poblado de Cuyumalca, provincia de Chota, departamento de Cajamarca	Orden del día	Segundo Teodomiro Quiroz Barboza
8	02480/2021-CR	01/07/2022	Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la puesta en valor, promoción, protección y conservación de la ruta de árboles patrimoniales en la provincia de Calca, departamento de Cusco	Orden del día	Jhakeline Katy Ugarte Mamani
9	03113/2022-CR	20/09/2022	Ley que declara de interés nacional y necesidad pública, la protección, conservación ambiental, puesta en valor y promoción cultural a “La Gruta del Perolito”, ubicado en el centro poblado Nuevo Horizonte, distrito de Bagua Grande de la provincia de	Con Dictamen	Segundo Toribio Montalvo Cubas



			Utcubamba del departamento de Amazonas		
10	12598/2025-CR	26/09/2025	Proyecto de ley que declara de necesidad pública e interés nacional la creación y promoción de la Ruta del Sombrero Cajamarquino	En Comisión	Hamlet Echeverría Rodríguez

VI. MARCO NORMATIVO

1. Constitución Política del Perú.
2. Ley N° 29408, Ley General de Turismo.
3. Ley N° 30802, Ley que modifica la Ley General de Turismo para fortalecer la gestión del turismo sostenible.
4. Decreto Supremo N° 003-2010-MINCETUR, Reglamento de la Ley General de Turismo.

VII. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

Incorporación expresa del objeto “Ruta del Café y Cacao en Junín” como materia de interés nacional en el acervo legislativo, lo que añade un **referente legal específico** que puede ser empleado como criterio interpretativo y de priorización dentro del sistema normativo peruano. Este reconocimiento no modifica normas sectoriales, pero **refuerza su lectura teleológica** cuando se trate de medidas de promoción turística, desarrollo agrario, asociatividad productiva, comercio interno y externo, o desarrollo económico territorial vinculadas al café y al cacao.

Generación de un parámetro legal de coordinación intergubernamental (Poder Ejecutivo–Gobierno Regional de Junín–gobiernos locales comprendidos), operando como **regla de armonización** frente a la concurrencia de competencias sobre promoción turística, formalización de servicios, infraestructura de apoyo y desarrollo económico local. En la práctica normativa, esto fortalece la **coherencia entre ordenanzas, acuerdos, convenios y planes** que se dicten o aprueben para la Ruta, reduciendo solapamientos y dispersión regulatoria.

Refuerzo de la base legal para instrumentos sublegales y actos administrativos orientados a la implementación progresiva (lineamientos, programas, planes, acuerdos de



gestión, convenios interinstitucionales, reconocimientos administrativos de tramos o nodos), al contar con una **habilitación política-legislativa expresa**. Este efecto se traduce en mayor **legitimidad y sustento** para que las entidades competentes adopten decisiones dentro de su marco de atribuciones, sin necesidad de crear nuevas competencias por ley.

Determinación normativa del ámbito territorial referencial (Chanchamayo y Satipo, con distritos expresamente mencionados) como **marco legal de referencia** para delimitar el circuito y orientar actuaciones futuras en el ordenamiento jurídico interno. Ello incrementa la **seguridad jurídica** al reducir la indeterminación sobre el espacio de aplicación de medidas promocionales y de coordinación, y permite un tratamiento más uniforme en la identificación de actores vinculados (productores, cooperativas, comunidades nativas, emprendimientos turísticos) dentro del territorio declarado.

VIII. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

Actores involucrados	Costos	Beneficios
POBLADORES BENEFICIADOS DE LOS DISTRITOS COMPRENDIDOS EN LA RUTA DEL CAFÉ Y CACAO (JUNÍN)	Costos de adecuación y transición para articularse a un circuito formal: tiempo y recursos para capacitación (atención al visitante, guiado, inocuidad básica, hospitalidad), estandarización mínima de servicios, asociatividad y coordinación entre actores. Costos monetarios directos potenciales: mejoras incrementales en infraestructura predial y de servicio (señalética interna, acondicionamiento de espacios de visita, equipamiento básico para catación/degustación, pequeñas adecuaciones sanitarias), formalización de	Impacto económico: incremento de ingresos por diversificación (venta directa de café y cacao, subproductos, experiencias de visita, hospedaje, alimentación, transporte local), mayor valor agregado en origen y mejores márgenes por diferenciación/posicionamiento. Efectos monetarios: aumento de ventas y empleo local (temporales y permanentes) en agricultura, turismo y servicios; mayor circulación de liquidez en economías distritales; posibilidad de contratos con operadores turísticos y compras institucionales. Efectos no monetarios: fortalecimiento de identidad territorial cafetalera, preservación y transmisión de saberes (cultivo,

	actividades y pagos asociados (tributación, licencias municipales cuando corresponda). Costos no monetarios: mayor exposición pública y exigencia reputacional (calidad/seguridad), presión sobre prácticas tradicionales, potencial conflictividad local por distribución de beneficios si no existe gobernanza territorial. Impacto presupuestal: no aplica como gasto público directo; el costo recae principalmente en privados/comunidades y en esfuerzos organizativos locales.	beneficio, catación), empoderamiento organizativo (cooperativas, asociaciones), integración intercultural y visibilización de comunidades nativas mediante turismo vivencial responsable. Impacto presupuestal: indirecto y positivo por potencial aumento de recaudación local (tasas/licencias y tributación formal) si se consolida la actividad económica.
ESTADO PERUANO	Costos de coordinación interinstitucional: diseño de gobernanza mínima (mesas técnicas, convenios, articulación con planes sectoriales y territoriales), levantamiento de información e inventarios turísticos-productivos, y gestión de calidad/seguridad del circuito. Costos monetarios potenciales (si se decide implementar): acciones de promoción, señalización turística, fortalecimiento de capacidades y asistencia técnica; formulación/actualización de proyectos de inversión pública vinculados a accesos, conectividad, centros de interpretación o puntos de información. Costos no	Impacto económico: dinamización del desarrollo territorial con efecto multiplicador (servicios, comercio, transporte, alojamiento, gastronomía), potenciando un clúster regional y encadenamientos formales. Efectos monetarios: aumento potencial de recaudación por formalización y mayor actividad económica (tributos, tasas y contribuciones vinculadas a servicios); mejora de eficiencia del gasto al focalizar intervenciones en un corredor definido. Efectos no monetarios: mayor coherencia de políticas públicas (turismo–desarrollo agrario–desarrollo económico local), fortalecimiento de la presencia estatal coordinada, reducción de asimetrías de información y mejora de la seguridad jurídica para actuaciones

	monetarios: riesgo de dispersión si no se prioriza; mayor exigencia de supervisión y control de externalidades (orden público, residuos, informalidad). Impacto presupuestal: la ley declarativa no obliga gasto; cualquier acción se ejecuta con cargo a presupuestos existentes y, si se activan inversiones, vía programación multianual y priorización sectorial/territorial.	administrativas (promoción, convenios, autorizaciones). Impacto presupuestal: neutral en la aprobación; potencialmente positivo en el mediano plazo por mayores ingresos y mejor focalización, sujeto a decisiones de priorización y a resultados de implementación.
POBLACIÓN EN GENERAL	Costos de oportunidad y externalidades: posibilidad de congestión temporal en zonas turísticas, incremento de precios locales en temporada (alimentos/servicios), presión ambiental si el flujo no se gestiona (residuos, afectación de ecosistemas), y riesgos de mercantilización cultural si no se aplican estándares de turismo responsable. Costos monetarios para usuarios: gasto de viaje y consumo; costos no monetarios: eventual degradación de la experiencia si hay informalidad o baja calidad. Impacto presupuestal: no directo para la ciudadanía; puede existir reasignación de prioridades públicas hacia el corredor si se decide implementar.	Impacto económico: ampliación de la oferta turística interna y del mercado de café y cacao de origen, fortaleciendo la competitividad del café y cacao peruanos y generando efectos positivos indirectos en empleo y actividad económica nacional. Efectos monetarios: mayor acceso a productos diferenciados (café y cacao de origen, cafés y cacaos especiales) y a experiencias turísticas nuevas; potencial reducción de intermediación mediante venta directa. Efectos no monetarios: enriquecimiento cultural (conocimiento del territorio cafetalero, prácticas y patrimonio local), fortalecimiento de imagen-país asociada a productos emblemáticos, promoción de consumo responsable y sostenibilidad. Impacto presupuestal: indirectamente favorable si la formalización y el turismo ordenado incrementan ingresos fiscales y permiten



		reinvertir en servicios públicos, sujeto a resultados y gestión.
--	--	---

IX. VINCULACIÓN DE LA NORMA PROPUESTA CON LA AGENDA LEGISLATIVA 2024/2025²⁶ Y EL ACUERDO NACIONAL²⁷

AGENDA LEGISLATIVA DEL CONGRESO 2024-2025	
Política 19 -	Desarrollo sostenible y gestión Ambiental.
Tema 80	Sobre el turismo.
Política 21 -	Desarrollo en infraestructura y vivienda.
Tema 86	Promoción de obras de infraestructura para fomentar el turismo.
ACUERDO NACIONAL	
Política 19	Desarrollo sostenible y gestión ambiental.
Política 21	Desarrollo en infraestructura y vivienda.
Política 3	Afirmación de la identidad nacional

²⁶ Agenda Legislativa-del Congreso 2024-2025. <https://comunicaciones.congreso.gob.pe/noticias/congreso-aprueba-agenda-legislativa-para-el-periodo-anual-de-sesiones-20242025>

²⁷ Acuerdo Nacional tomado de <https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado-politicas-de-estado-castellano/>